



RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2018, de la Gerencia, por la que se determina el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y Nivel 1 de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

(2018061405)

De conformidad con la modificación operada en su momento en la Ley de la Función Pública de Extremadura, y con arreglo a los acuerdos alcanzados en la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura, se estableció en este ámbito el mismo régimen transitorio establecido en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación del nivel inicial y nivel 1 de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de administración y servicios.

En este orden, durante los años 2009 a 2017 se han sucedido las convocatorias oportunas estableciendo los plazos y procedimiento de solicitud de reconocimiento de nivel de carrera profesional del personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

La Junta de Extremadura ha revisado los postulados inicialmente recogidos en el acuerdo que refrendó la puesta en marcha del régimen transitorio indicado más arriba, para hacerse eco de la evolución que ha experimentado el régimen jurídico del personal temporal con carácter general, auspiciado por el devenir de la normativa europea, de tal modo que se viene equiparando las condiciones de trabajo con las del personal fijo, sin que esta condición de temporalidad pueda suponer una discriminación o diferencia de trato, en especial en el ámbito económico o retributivo.

Por este motivo, así como por razones de equidad, se culmina con el Acuerdo que se publica mediante Resolución de 17 de abril de 2018, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública (Diario Oficial de Extremadura de 20 de abril), considerando que tanto al personal funcionario interino como al personal laboral temporal les debe ser de aplicación el referido régimen transitorio sobre carrera profesional horizontal, en los mismos términos y circunstancias que al personal funcionario de carrera y personal laboral fijo o indefinido no fijo que, hasta ahora, eran los únicos incluidos en su ámbito de aplicación.

Manteniendo la sintonía en la aplicación del régimen transitorio al ámbito de la Universidad de Extremadura, y para posibilitar la extensión a los empleados públicos acogidos al II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios y al III Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Administración y Servicios, ambos de la Universidad de Extremadura, que hayan cumplido los requisitos el 31 de diciembre de 2017, y en virtud de las competencias asumidas por esta Gerencia en virtud de la Resolución del Rector de 17 de diciembre de 2014 (DOE de 2 de enero de 2015) se dicta la siguiente,

**RESOLUCIÓN:*****Primero. Plazo de presentación de solicitudes.***

1. Los empleados públicos que siendo funcionarios o personal laboral de la Universidad de Extremadura, sean de carrera e interinos o fijos o indefinidos no fijos y temporales, que estén acogidos al II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios, y III Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios, cuyo marco normativo acoge la aplicación del régimen transitorio de carrera profesional horizontal, que a fecha de 1 de enero de 2018 estén en condiciones de acceder al Nivel Inicial y/o Nivel 1 de la Carrera Profesional Horizontal, teniendo en cuenta únicamente el tiempo de ejercicio profesional, podrán, conforme al modelo de solicitud que figura como anexo I, solicitar su reconocimiento en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Para el personal funcionario interino y laboral temporal, a efectos del cómputo del tiempo necesario trabajado para el reconocimiento del nivel, le será de aplicación el concepto jurisprudencial de "interinos/as de larga duración", que son aquellos empleados públicos que mantienen vigente con la Administración una relación temporal de servicios que supera los cinco años de duración, siempre y cuando se mantenga igualmente la unidad esencial del vínculo administrativo-laboral entre la persona trabajadora y la Administración, en el caso que se hayan ejercido en virtud de uno o varios nombramientos/contratos en el mismo grupo y en la misma especialidad/categoría profesional dentro de la Universidad de Extremadura.

2. No deben presentar solicitudes aquellas personas que ya tengan reconocidos los Niveles Inicial y/o 1. No obstante, los empleados públicos cuyas circunstancias de reconocimiento se hubiesen modificado con respecto al año anterior deberán comunicarlo igualmente a la Gerencia universitaria dentro del plazo establecido en el punto anterior conforme al modelo anexo II de la presente resolución. A estos efectos se entiende por cambio de circunstancias con incidencia en el reconocimiento de carrera aquellos cambios de puesto de trabajo que impliquen:
 - a. Cambio de régimen jurídico de funcionario/a a laboral o viceversa, siempre que se permanezca en el mismo Cuerpo/Escala o Grupo/Subgrupo en el que se efectuó el reconocimiento.
 - b. Cambio de Especialidad/Categoría dentro del mismo Cuerpo/Escala o Grupo/Subgrupo en el que se efectuó el reconocimiento.
3. El modelo de solicitud y de notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo a cumplimentar, que figuran como anexo I y anexo II, podrán descargarse directamente de la página web (Gerencia) o recogerse en el Servicio de Atención e Información Administrativa. La presentación de solicitudes podrá hacerse a través del Registro General de la



Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz-; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 -Cáceres-), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Régimen de aplicación.

Con la efectiva extensión de empleados amparados por este régimen transitorio a partir de esta convocatoria, la resolución que ahora se dicta prorroga el régimen transitorio establecido tanto en el Acuerdo de 5 de febrero de 2009, como en sus actos de aplicación posteriores y especialmente en lo dispuesto en la Resolución de 4 de enero de 2010 por la que se determina el plazo y procedimiento para solicitud de reconocimiento del Nivel de Carrera Profesional del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 1 de junio de 2018.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**ANEXO I****SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA****Solicitud de reconocimiento de nivel de Carrera Profesional
Personal de Administración y Servicios
Universidad de Extremadura****Datos personales:****D/D^a:****N.I.F.:****Domicilio:****Localidad:****C. Postal:****Datos profesionales:****Funcionarios:****Cuerpo/Escala a la que pertenece:****Subgrupo:****Laborales:****Categoría Profesional que ostenta:****Grupo:****EXPONE**

Que en base a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 2018, y cumpliendo los requisitos previstos en la misma.

SOLICITA

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:

Nivel Inicial

Nivel 1 (Considerando que en el caso de no reunir el requisito en el Cuerpo/Escala o Categoría Profesional actual, opta por la aplicación de lo dispuesto en el punto tercero, apartado 4, de la Resolución de 4 de enero de 2010).

En _____, a _____ de _____ de 2018
(firma)



ANEXO II

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo Cuerpo/Escala o Categoría Profesional del Personal de Administración y Servicios Universidad de Extremadura

Datos personales:

D/D^a:

N.I.F.:

Domicilio:

Localidad:

C. Postal:

Datos profesionales:

Funcionarios:

Cuerpo/Escala a la que pertenece:

Subgrupo:

Laborales:

Categoría Profesional que ostenta:

Grupo:

Nivel de reconocimiento de carrera

Nivel Inicial

Nivel 1

EXPONE

Que en base a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo primero de la Resolución de 1 de junio de 2018, se han modificado mis circunstancias laborales por ¹....., pasando a desempeñar mis servicios en el puesto de trabajo ²..... a partir del ³.....

En _____, a _____ de _____ de 2018
(firma)

¹ Motivo por el que cambian las circunstancias de reconocimiento: cambio de Cuerpo/Escala o Categoría Profesional

² Se puede indicar denominación del puesto de trabajo o bien el código del mismo en la RPT

³ Fecha de la modificación de las circunstancias.